



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°100-2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 14 de Noviembre del 2022

### VISTO:

El D. S. N°258-2022-EF, de fecha 11 de Noviembre 2022, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Acuerdo Municipal N° 074-2021-MPM-CH, de fecha 27 de diciembre del 2021, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas para el año fiscal - 2022** tal como establece el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención; Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556.

Que, el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 211 748 435,00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

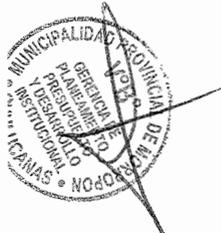


“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 107 497 162,00 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 104 251 273,00 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 67.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizando las intervenciones en ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el segundo párrafo del numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 31365, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365, establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con las disposiciones que para el efecto imparta esta última. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, las que comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y d) del numeral 67.1, los cuales se





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

destinan a financiar los fines establecidos en los acápite ii y iii del literal c) y el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la citada Ley.

Que, mediante el Oficio N° 1306-2022-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de dieciséis (16) Gobiernos Locales, para financiar cincuenta y ocho (58) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a cincuenta y siete (57) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y a un (01) proyecto de inversión; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 231-2022-ARCC/GG/OPP que remite el Informe N° 356-2022-ARCC/GG/OPP-LGTG de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los respectivos sustentos; asimismo, mediante los Oficios N°s. 397 y 410- 2022-ARCC/GG/OPP la citada Oficina remite información complementaria.

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” – IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el Banco de Inversiones; Que, asimismo, el numeral 8-A.5 del citado artículo, dispone, en relación a los requerimientos de financiamiento de las IRI, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y el estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; aspecto que se ha verificado para las cincuenta y siete (57) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) consignadas en el Oficio N° 1306-2022-ARCC/DE, conforme a la opinión emitida por la referida Dirección General mediante el Informe N° 0359-2022-EF/63.04, adjunto al Memorando N° 0429-2022-EF/63.04; asimismo, la citada Dirección General remite el estado situacional acerca de un (01) proyecto de inversión consignado en el citado Oficio.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 61 720 959,00 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

Cambios, a favor de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de dieciséis (16) Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes; De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, en el literal d) del numeral 67.1 y en los numerales 67.2 y 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

## A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS LO SIGUIENTE:

**Anexo N° 1** Transferencia de Partidas a favor de dos(02) pliegos del gobierno nacional, de cuatro(04) gobiernos regionales y dieciséis(16) gobiernos locales.

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/
2486533. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA.	<b>S/. 152,010.00</b>

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 258-2022-EF por un monto de S/ **152,010.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DIEZ CON 00/100)** de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO), a favor dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de dieciséis (16) Gobiernos Locales, para financiar cincuenta y ocho (58) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

#### EN SOLES

: Instancias Descentralizadas  
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS  
: **0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR**  
: **2486533. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

INSTITUCION EDUCATIVA N°960,  
NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA  
LOCALIDAD DE SAN JOSE DE  
PAVITAS, DEL DISTRITO DE  
CHULUCANAS, PROVINCIA DE  
MORROPON-PIURA

ACTIVIDAD	: 400035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL
FUNCION	: 22. EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL	: 047 EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GASTOS DE CAPITAL	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.
<b>TOTAL</b>	<b>S/152.010.00</b>

### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4. Disponer** la publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

**Artículo 5. Comunicar** la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 04 - MORROPON

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS [301556]

**NOTA 0000000502**

MES: NOVIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 14/11/2022

FECHA: 14/11/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 1100-2022-MPM-CH-A

REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDES

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 258-2022-EF (TP - ROOC)

JUSTIFICACIÓN: POR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN DECRETO SUPREMO N° 258-2022-EF

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0158 0090 2486533 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0010		
Meta: 00001 - 0323289 RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA		152,010
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		152,010
6 GASTOS DE CAPITAL		152,010
2.6.2 2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		152,010
<b>TOTAL:</b>		<b>152,010</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		152,010
1.8.2 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		152,010
<b>TOTAL:</b>		<b>152,010</b>

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
CHULUCANAS  
  
C.P.C. Maryuri Elizeth Mendoza Coronado  
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL